



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

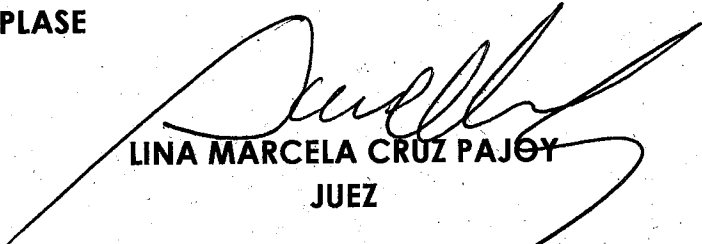
Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00769 00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ VELANDIA

AUTO

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante dio cumplimiento al trámite establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, según certificación expedida por Interrapidísimo, con causal de devolución *dirección errada / dirección no existe*, se dispone su emplazamiento, en la forma indicada en el artículo 29 del C.P.T y S.S., en concordancia con el artículo 108 del Código General del proceso, y artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

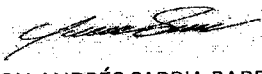
De conformidad con el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se le designa como Curador Ad - Litem al abogado FERNEY OLAYA MUÑOZ, para que represente al ejecutado HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ VELANDIA, en este asunto. Comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado, so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en el numeral 9 del artículo 48 del Código General del Proceso, citación que debe ser enviada a la calle 41 B N° 31 A – 18 segundo piso, parque Infantil de la ciudad de Villavicencio y al correo electrónico ferney.olaya10@gmail.com, désele posesión y notifíquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en
estado No. 030 de 15 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario